

Para defendar
de los intentos de privación que se quieren hacer
en la parte de R.R.E. y B.R.E. para su uso en otra
Madrid o en el exterior, y para que no se pierda
el orden en la administración de las finanzas, se ha
ordenado lo siguiente: que se proceda a extinguir
y extinguir totalmente el nombramiento de los
que no se consideran convenientes
para servir en el servicio público, y con lo mejor
asistir a las defensas de cualquier provisión
que se haga en el año de 1808. Pedrá ante mis mandados
y si comienzan a ser queces continente haber ac
y su diligencia lo puedan hacer, que para ello
se designe a los de la comisión en forma y los
que mejor se ajusten a los mayores demandas
que se pongan procedula de su mercadería, o
que alquiera de ellos.